

Desde enero de 2023, las personas que se encuentren en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos cotizan a la Seguridad Social en función de los **rendimientos netos anuales** que obtengan por la actividad o actividades por cuenta propia que realicen.

Este cambio se recoge en el **Real Decreto-ley 13/2022** y afecta a las comunicaciones que se deben realizar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) mientras figuren de alta en este régimen especial.

### ¿Qué tiene que hacer la persona autónoma?

- **Informar de todas sus actividades.**

Además de comunicar la actividad al darse de alta, hay que informar de **todas las actividades económicas** que se realicen y que determinen su inclusión en este régimen especial, indicando **cuándo empiezan y cuándo terminan**. Se debe mantener esta información actualizada, comunicando las variaciones que se produzcan.

- Si la actividad se realiza como socio, administrador, comunero, cooperativista, etc. para una sociedad, cooperativa, comunidad de bienes, etc., hay que informar de los **datos relativos a la entidad y su vinculación a la misma**.

- **Ajustar la base de cotización.**

Se puede **modificar la base de cotización hasta seis veces al año**, lo que permite pagar una cuota más ajustada a la realidad económica de cada momento y adaptarla a los rendimientos previstos.

En los períodos en los que se haya percibido una prestación del Sistema de Seguridad Social (incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de un menor, cese de actividad, ...) la base de cotización no será regularizada, manteniendo el importe por el que se haya cotizado durante las situaciones indicadas.

- **Presentar la declaración de la renta.**

Aunque no haya ingresos que declarar, es obligatorio presentar la renta si se ha estado de alta al menos 1 día en el año natural en este régimen especial.

## ¿Qué hace la Tesorería General de la Seguridad Social?

- **Regularizar las bases y cuotas del año anterior.**

Comprueba que las bases de cotización elegidas se ajustan a los rendimientos netos obtenidos. La información de los rendimientos netos es proporcionada por las Administraciones Tributarias.

El proceso de regularización lo realiza la Tesorería de forma automática y emite una resolución con el resultado. No es necesario presentar ninguna solicitud.

- **Informa por medios electrónicos**

Para recibir avisos y notificaciones (como resoluciones o trámites de audiencia), es importante tener actualizados el **teléfono móvil y el correo electrónico**. Todas las comunicaciones, trámites de audiencia y resoluciones se pondrán a disposición de la persona autónoma a través de la **sede electrónica de la Seguridad Social**

Para acceder a toda la información y trámites del proceso de regularización anual, la TGSS pone a su disposición la App Importass, disponible para IOS y Android, que puede ser descargada en:

